



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00237-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30. 1017

En atención a la solicitud vista a No 34 del expediente, por ser procedente, se concede un término igual al inicialmente concedido para presentar la caución ordenada a través del auto del 30 de agosto de 2021.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcdb0351e8180de5c6e96a54b930858da2534778cf40c107b86eb74bc6abd847

Documento generado en 27/09/2021 04:39:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**